



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 094-2020-A/MPP
San Miguel de Piura, 31 de enero de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 841-2019-PPM/MPP, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 1195-2019-UR-OPER/MPP de fecha 20 de noviembre de 2019 de la Unidad de Remuneraciones e Informe N° 0113-2020-OPER/MPP de fecha 22 de enero de 2020 de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-JUS, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, con fecha 20 de mayo de 2019, la Sala Laboral Transitoria de Piura – Tribunal Unipersonal, emitió Sentencia de Vista (Resolución N° 44), en el Expediente N° 02035-2011-0-001-JR-LA-02, seguido por ORFILIA PULACHE VALDIVIEZO, sobre Pago de Reintegro de Remuneraciones y Otros, contra la Municipalidad Provincial de Piura, resolviendo en:

CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución N° 40, de fecha 29 de mayo de 2018, en el extremo que resuelve declarar Fundada en parte la demanda sobre reintegro remunerativo por trato salarial desigual y pago de beneficios sociales. Ordeno que la demandada cumpla con pagar a favor de la demandante la suma de S/. 9, 173.58 soles por los conceptos de: reintegro de remuneraciones S/. 5, 358.93, gratificaciones S/. 2, 543.11, vacaciones S/. 1, 271.54, más intereses legales. Proceda la demandada con depositar el monto de S/. 1, 483.45 por compensación por tiempo de servicios, en una entidad financiera elegida por la demandante. Ordeno que la demandada cumpla con registrar al demandante en el libro de planillas y otorgarle boleta de pago de remuneraciones. Ordeno que la demandada cumpla con nivelar las remuneraciones de la demandante con los homólogos propuestos por la demandante y reconocidos en la presente sentencia Eugenio Coronado Aguilar (jardinero) y Martha Sánchez Arrunátegui (limpieza); según el cargo que este ostentando..

Que, ahora bien, la Procuraduría Pública Municipal mediante su Informe N° 841-2019-PPM/MPP, de fecha 30 de octubre de 2019, comunicó que el Segundo Juzgado Laboral de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 094-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 31 de enero de 2020.

Descarga de Piura requiere a esta Municipalidad de Piura cumpla con registrar en el libro de planillas y otorgarle boleta de pago de remuneraciones; asimismo ordena a la demandada cumpla nivelar las remuneraciones de la demandante con sus homólogos propuestos;

Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 0113-2020-OPER/MPP de fecha 22 de enero de 2020, sugirió se gestione la emisión de la respectiva resolución de alcaldía, donde se autorice registrar a la señora ORFILIA PULACHE VALDIVIEZO en el libro de planillas y otorgarle boleta de pago de remuneraciones y se le nivele su remuneración a S/ 1,754.72 soles, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha ambos del 23 de enero de 2020; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- En mérito al fallo emitido por el A quo en el Expediente N° 02035-2011-0-2001-JR-LA-02; cúmplase con:

1. Programar el pago a favor de la demandante ORFILIA PULACHE VALDIVIEZO la suma de S/. 9, 173.58 soles por los conceptos de: reintegro de remuneraciones S/. 5, 358.93, gratificaciones S/. 2, 543.11, vacaciones S/. 1, 271.54, más intereses legales.
2. Se proceda con depositar el monto de S/. 1, 483.45 soles, por compensación por tiempo de servicios, en una entidad financiera elegida por la demandante.
3. Registrar al demandante en el libro de planillas y otorgarle boleta de pago de remuneraciones.
4. Nivelar las remuneraciones de la demandante con los homólogos propuestos por la demandante y reconocidos en la presente sentencia Eugenio Coronado Aguilar (jardinero) y Martha Sánchez Arrunátegui (limpieza); según el cargo que este ostentando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Segundo Juzgado Laboral de Descarga de Piura, el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE